INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL
ESAL No. 002 DE 2022

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA PROVEER SOLUCIONES DE VIVIENDA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE GRANADA, CUNDINAMARCA"

Se procede a realizar la presente invitación para el desarrollo de un convenio de asociación que se soporta en lo previsto en el artículo 2° y 4° del decreto 092 de 2017, articulo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Plan de Desarrollo del Departamento de Cundinamarca.

Dado que se pretende realizar un convenio de asociación con ESAL de reconocida idoneidad para el cumplimiento de un programa o actividad de interés público contemplado en el Plan de Desarrollo Departamental, deben aplicar lo dispuesto en el artículo 2° y 4° del Decreto 092 de 2017. Para los convenios de asociación, el artículo 2o. contempla que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Suspendido

b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio, y

c) Suspendido

El Artículo 4° Decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas son aplicables a este tipo de contratación de régimen especial:

"La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro EJECUTOR, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro".

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

1. Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia,

economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.

2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

3. Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

De conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa precontractual, contractual y post-contractual.

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de EJECUTOR y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo con ello el municipio de Granada – Cundinamarca siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2°

establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

d) Suspendido

e) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

f) Suspendido

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple la condición expresa en el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 4° del Decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en el Departamento y en el país, para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el Muniicipio de Granada, Cundinamarca requiere una ESAL con el fin de **“AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA PROVEER SOLUCIONES DE VIVIENDA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE GRANADA, CUNDINAMARCA”.**

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte el Municipio de Granada de Cundinamarca, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Departamental y Municipal.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el Municipio, tiene prevista la contratación a través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP.

Del artículo 96 de la ley 489 de 1998, se deduce que los "convenios de asociación" se caracterizan, no por la búsqueda de fomentar una actividad propia de un entidad sin ánimo de lucro, ya que no existe transferencia de recursos públicos, porque se entiende que no busca llevar a cabo tal impulso, sino que la entidad estatal busca un socio estratégico , vale decir, el particular que se une o asocia al estado aporta igualmente recursos económicos de personal conocimiento, etc; para de esta forma, arribar a la obtención de los fines y funciones del ente estatal.

Los convenios de asociación del artículo 96 de la ley 489 de 1998 benefician a la entidad pública, pues se trata de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones de aquella, sin embargo, ese beneficio no es el resultado de una contraprestación directa que recibe la entidad pública a cambio de unos recursos que transfiere a la persona jurídica particular, sino de la unión verdadera de esfuerzos entre las partes contratantes para adelantar un proyecto de interés público.

Que dentro del plan de desarrollo "GESTORES DE NUESTRO PROPIO CAMBIO 2020-2023", en el SECTOR: 40 Viviendas, ciudad y territorio, **Eje**: Granada con proyección, **Meta:** Construcción de 20 viviendas rurales durante el cuatrienio, según código BPIN No. 2020253120033 Proyecto: Apoyo a programas de vivienda rural y urbana del municipio de Granada, el municipio proyecta la actividad de "**AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA PROVEER SOLUCIONES DE VIVIENDA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE GRANADA, CUNDINAMARCA**".

A su vez, el objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos tanto en el Plan de Desarrollo Municipal como en el objeto directo de muchas entidades privadas sin ánimo de lucro.

El Municipio de Granada, viene desarrollando diversos procesos, metodología y estrategias para mejorar la operatividad y eficiencia en lo relacionado a la prestación del servicio, encaminados al cumplimiento Constitucional de eficiencia, eficacia y celeridad, con el

objetivo de darle prioridad a la satisfacción de las necesidades de las personas más vulnerables, por ello se considera oportuno adelantar el proceso contractual que corresponda para mejorar las condiciones habitacionales de las familias Granadinas.

Por lo anterior se requiere contratar con una entidad sin ánimo de lucro para la ejecución de las actividades requeridas a fin de cumplir con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA PROVEER SOLUCIONES DE VIVIENDA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE GRANADA, CUNDINAMARCA**". La entidad no cuenta con el recurso humano ni de infraestructura para realizar de forma directa esta actividad por tal razón se requiere seleccionar de forma objetiva a una persona jurídica sin ánimo de lucro con el fin de adelantar la actividad que permita el desarrollo y efectivo cumplimiento del evento en mención.

4. OBJETO Y CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA PROVEER SOLUCIONES DE VIVIENDA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE GRANADA, CUNDINAMARCA".

4.2. ALCANCE: Mediante la ejecución del convenio se conseguirá la preparación de los terrenos y la instalación de módulos prefabricados de uso habitacional para proveer una solución de vivienda a mínimo 5 familias Granadinas. Se dispondrá del personal capacitado para la instalación de los módulos prefabricados, aplicando el proceso social de selección de las familias más vulnerables del Granada Cundinamarca.

4.3. OBLIGACIONES DE LA ESAL

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL: 1). Cumplir con el objeto del presente convenio. **2).** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL. **3).** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes a parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002. Artículo 50, Ley 1150 de 2007 Articulo 23 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio. **4).** Atender durante la vigencia del convenio todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del convenio y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto convenido**. 5).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **6).** Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo asociado del Estado, en este caso del Municipio. **7).** Entregar los informes que solicite el supervisor del convenio durante la ejecución del mismo. **8).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9).** El asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del

convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **10).** Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **11).** Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **12).** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto convenido, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **13).** Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto convenido.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL: Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

1. Se compromete a ejecutar el objeto del presente Convenio relativo a "**AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA PROVEER SOLUCIONES DE VIVIENDA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE GRANADA, CUNDINAMARCA**" de conformidad con el presupuesto del Convenio.

2. Para el debido desarrollo y ejecución del convenio el asociado se compromete a aportar los recursos necesarios para la ejecución del proyecto representado en los bienes y servicios ofrecidos en su propuesta, los cuales serán empleados para ampliar el alcance del proyecto de conformidad al presupuesto establecido.

3. Preparar e instalar de manera inmediata los módulos prefabricados para el cumplimiento de su programa.

4. Disponer del personal capacitado para la instalación de los módulos prefabricados de uso habitacional.

5. Aplicar el proceso social de selección de las familias más vulnerables del Municipio de Granada.

6. Entregar de manera óptima los módulos prefabricados de uso habitacional a las familias beneficiarias, realizando el aporte ofrecido en su propuesta.

7. EL ASOCIADO deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes de ejecución de las actividades, en la dependencia competente de la entidad los correspondientes informes de avance de las mismas, en cumplimiento del programa de trabajo planteado.

4.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Para el debido desarrollo y ejecución del convenio se compromete a aportar la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO M/CTE ($106.141.665),** respaldados en el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2022000685 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, los cuales serán destinados a cubrir los costos y gastos de los ítems de conformidad con el presupuesto oficial.

2. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del convenio.

3. Prestar apoyo integral para la efectiva ejecución del objeto del convenio que se suscribe.

4. Apoyar el proceso de selección de las familias beneficiarias con toda la documentación reglamentaria sobre los predios donde se ensamblarán los módulos (documentos que acrediten la propiedad y demás necesarios para la ejecución del programa).

5. ESTIMACIÓN DEL VALOR A INVERTIR EN EL PROYECTO

5.1. El valor estimado del presente convenio es por la suma de CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO M/CTE ($106.141.665), respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000685 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022. 2. Este valor podrá cambiar de acuerdo con los aportes realizados por la ESAL seleccionada para aunar lo esfuerzos.

5.2. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>ADECUACIÓN DE TERRENO LLANO DE 49M2 (7*7) PARA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO DE 36M2
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN</td><td>M2</td><td>49,00</td></tr>
</table></td><td>5</td><td>$ 5.896.100,00</td><td>$ 29.480.500,00</td></tr>
</table>

PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	49,00			
SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UNIDAD	1,00			
RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	5,00			
PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UNIDAD	2,00			
RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	5,00			
REGISTRO 1/2"	UNIDAD	1,00			
CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UNIDAD	1,00			
ACERO FIGURADO 37000 PSI	KG	313,20			
Incluye materiales y mano de obra para los anteriores ítem que corresponde realizar: -Actividades preliminares -Cimentación **(no incluye muro de contención; en caso de requerirse deberá evaluarse el grado de complejidad para estimar los costos)** -Adecuación de red hidrosanitaria interna **El valor está calculado para condiciones del terreno totalmente plano y firme.					
SUMINISTRO DE MÓDULO HABITACIONAL PREFABRICADO EN CONCRETO DE 36m2 Espacios: 2 habitaciones cada una de 9 M2, 1 área social de 12 M2, 1 cocina de 4 M2 y 1 baño de 2 M2. **Incluye** * techo en teja de fibrocemento libre de asbesto cemento, * caballete fibrocemento long de 6ml * 1 puerta principal de 0.97m x 1.94m, * 1 puerta lisa posterior con pestillo de 0.80m x 1.94 m, * 1 puerta pequeña 0.73m x 1.94m, * 1 ventana de baño 0.97m x 0.48m, * 4 ventanas de 0.97m x 0.97m, * 3 marcos grandes 0.97m x 1.94m, * 1 marco pequeño, * 4 riostras, * 1 perfil H16, * 3 perfiles H18, * 4 perfiles H20, * 1 perfil H22, * 2 perfiles H24, * 2 perfiles L18, * 2 perfiles L20, * 2 perfiles T18, * 1 perfil T20, * 1 perfil			5	$15.332.233	$ 76.661.165

T22, * 1 perfil X22, * 5 perfil K22, * 4 perfiles K20, * 6 perfiles K24, * 5 perfiles K22, * 9 perfiles S22, * 6 perfiles S08 lisas, * 20 perfiles S08 perforadas..			
TOTAL			**$ 106.141.665**

5.3. FORMA DE PAGO:

El valor del aporte del Municipio para el convenio se pagará por la Alcaldía, de la siguiente manera:

Desembolsará los recursos del convenio a la entidad sin ánimo de lucro, mediante la presentación de actas parciales de avance del proyecto.

Para cada pago se requerirá acta de recibo de las adecuaciones de los terrenos y/o de cada solución de vivienda en el formato diseñado para tal fin, informe del supervisor del Convenio por parte de la Entidad (Municipio de Granada), acompañada del correspondiente informe de actividades realizado por el asociado, registros fotográficos, cuenta de cobro o factura junto, con el soporte de los pagos a seguridad social y parafiscales.

EL ASOCIADO deberá radicar en la dependencia competente de la entidad las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por la Entidad.

PARÁGRAFO. Con los recursos públicos que reciba LA ESAL en razón de este convenio, se efectuarán gastos o inversiones únicamente para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017.

En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaria de Hacienda Municipal.

PARÁGRAFO. Con los recursos públicos que reciba LA ESAL en razón de este convenio, se efectuarán gastos o inversiones únicamente para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
1	721110	Servicios de construcción de unidades unifamiliares

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución total del CONVENIO se establece **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022** y a partir de la firma del acta de inicio y previo del cumplimiento de los requisitos para su legalización.

8. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de TREINTA (30) días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

9. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser entregada en línea de contratación secop II.

La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser entregados en sobre cerrado plenamente identificado, con el Objeto de la presente invitación pública, el nombre de la ESAL, teléfono de contacto y dirección de correspondencia. El Municipio de Granada – Cundinamarca, no será responsable de abrir anticipadamente los sobres que no estén debidamente marcados en la cubierta.

La propuesta deberá contener debidamente diligenciados cada uno de los formatos anexos que se relacionan en la presente invitación con los respectivos soportes, solo se recibirán en original debidamente diligenciado y firmado por el proponente y/o representante legal, no se aceptarán firmas escaneadas o fotocopias de estos formatos. Las enmendaduras, tachaduras o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.
La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

10. SUPERVISIÓN

De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por La Secretaria de Infraestructura y Planeación.

11. GARANTIAS

Garantías: De acuerdo a las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, se estima necesario que la ESAL garantice los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Convenio	Garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, por el diez (10%) del valor total del convenio.	Vigencia por el plazo convenio y seis (6), meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Equivalente al 5% del valor total del convenio	vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más
Calidad de los servicios y bienes suministrados	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contratado	Igual al plazo del convenio y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	Igual o > 200 SMMLV	Por el término de duración del convenio

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

12. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del Convenio, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del convenio.

13. CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes, así como el CONTRATISTA que resulte beneficiado con la adjudicación del convenio objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

14. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** se obligarán a cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el **MUNICIPIO** pueda realizar un análisis y verificación de la misma.

Serán de cargo de las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, **EL MUNICIPIO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** y de **EL MUNICIPIO** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán

acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Participantes

Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

15. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En la etapa de selección, la Entidad Estatal debe revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado. Debe asegurarse que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

Por lo anterior se solicitarán los siguientes requisitos para verificación y selección objetiva:

i. **Carta de presentación:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

ii. **Certificado de Existencia y Representación Legal.** La ESAL deberá estar inscrita en cámara decomercio, por lo cual deberá aportar un certificado de existencia y Representación Legal, expedidopor alguna cámara de comercio del país, dicho certificado deberá tener una fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta de asociación.

iii. ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y tres (3) años más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de **EL MUNICIPIO** y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

En el certificado se verificará la siguiente información.

✓ Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente

invitación.

- ✓ Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La persona jurídica debe haberse constituido legalmente.
- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del Convenio y tres (3) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.
- ✓ Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993).

iv. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les respondan.

v. Certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá o ente

competente.

vi. Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

vii. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

viii. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

ix. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

x. Cédula de ciudadanía del Representante Legal de La ESAL: El representante legal de La Fundación deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

xi. Libreta Militar: El Representante Legal de la ESAL deberá anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

xii. Registro Único Tributario. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

xiii. **Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II:** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

xiv. Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

xv. **Certificación de ausencia de multas y sanciones** que impidan la contratación con las entidades estatales expedida por el representante legal de la ESAL.

16. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2021, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.1
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.1

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento de Capacidad Financiera expedido por el Revisor Fiscal y publicado en el SECOP II.

En todo caso el comité evaluador podrá verificar la veracidad de los mismos, con los soportes que allegue el operador (Estados Financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2021 y/o Documento RUP).

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICACIA.

La eficacia es el esfuerzo o la gestión de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. Entre las alto el índice de eficacia mayor la solidez de la ESAL.

Para definir el índice mínimo de eficacia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida

idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Granada - Cundinamarca, utilizara la siguiente formula:

EFICACIA = Total, gasto de funcionamiento de la ESAL en el año.
Total contribuciones del sector privado en el año.

Eficacia mínima habilitante mayor a 0.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICIENCIA

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Granada - Cundinamarca, utilizara la siguiente formula:

EFICIENCIA = Gastos de implementación de los proyectos en el año
Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año.

Eficiencia mínima habilitante mayor a 0.

La eficacia es el esfuerzo o la gestión de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. Entre las alto el índice de eficacia mayor la solidez de la ESAL.

Nota: Los documentos de carácter financiera y organizacional de cada ESAL deben estar registrados en el SECOP II y deberán presentar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro avalados por el revisor fiscal si está obligada a tenerlo.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

17. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

A) PROPUESTA TÉCNICA: que incluya la sustentación del programa para la ejecución del

Proyecto por parte de la ESAL.

B) EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Acreditar la suscripción de mínimo dos (2) Convenios de asociación cuyo valor cada uno sea mínimo de 200 SMLMV del año de terminación del mismo, los cuales tengan objeto similar al del presente proyecto ejecutados con entidades públicas o privadas.

C) PERSONAL REQUERIDO:

Acreditar un DIRECTOR para el proyecto, profesional en el área de la ingeniería civil o la arquitectura, con experiencia mínima en dos proyectos de instalación de módulos habitacionales prefabricados, para lo cual deberá anexar la hoja de vida con los soportes de formación y experiencia.

D) REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. De los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

Certificación de personas políticamente expuestas. De los socios y del representante legal de la ESAL.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La

certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento; y/o

II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha relación o facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.
NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.
NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.
NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

- Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un Convenio y/o contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

- No se tendrán en cuenta certificaciones de Convenios y/o contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

- Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

- En caso de que la participación se realice a través de consorcios o unión temporal la experiencia exigida podrá ser aportada por una sola de las ESAL que lo integran o de manera conjunta, el valor exigido se obtendrá de las sumatoria de acuerdo al valor que se allegue en cada una de las certificaciones que se acrediten como experiencia.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

- Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del Convenio.

NOTA: Se determina que la propuesta no cumple cuando no se presente las certificaciones y/o actas de liquidación con el cumplimiento de los requisitos exigidos o cuando se presente certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

18. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de evidenciar la estructura organizacional de la ESAL y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. La ESAL deberá anexar documento donde describa la estructura organizacional de la ENTIDAD.

A su vez deberá allegar:

- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal si está obligado a tenerlo y disponibles para sus grupos de interés.

19. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La presente invitación Publica será publicada en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP versión 2 (SECOP 2) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

20. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCION

ETAPAS/ACTIVIDADES	***FECHA Y HORA***	***LUGAR***
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	29 DE NOVIEMBRE DE 2022	*SECOP II*
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022	*SECOP II*
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS	29 DE NOVIEMBRE DE 2022	SECOP II
RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	01 DE DIEMBRE DE 2022 A LAS 2: 00 PM	*SECOP II*
EVALUACIÓN DE OFERTAS.	01 DE DICIEMBRE DE 2022	*SECOP II*
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	01 DE DIEMBREDE 2022	*SECOP II*

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	02 DE DICIEMBRE DE 2022	*SECOP II*
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA	05 DE DICIEMBRE DE 2022	*SECOP II*
CELEBRACIÓN DE CONVENIO	05 DE DICIEMBRE DE 2022	*SECOP II*
LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	TRES (3) DIAS HABILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN	*SECOP II*

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación.

21. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP 2 todas las actuaciones del proceso.

22. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio de Gr4n4d4 - Cundinamarca para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

1) Correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
2) Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro (Evaluación Técnica)
3) Experiencia
4) Estructura organizacional
5) Indicadores de eficiencia de la organización

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA	**30**
B. EXPERIENCIA	**20**
C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES COMO APORTES DEL ASOCIADO	**50**
TOTAL PUNTOS POSIBLES	**100**

A. EVALUACIÓN TÉCNICA. CORRESPONDE A LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de la siguiente manera:

FACTOR	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Las Entidades Estatales deben apoyar la formalización de las entidades sin ánimo de lucro y establecer como parte de las obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro que reciban el apoyo estatal para mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las políticas. Si acredita que ha implementado las siguientes	

	políticas: ✓ -Política documentada de conflictos de interés. -Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.	10
CAPACIDAD TÉCNICA	Si acredita un coordinador para el proyecto que sea profesional con formación profesional en el área social y/o de la ingeniería y experiencia mínima de un año en el área de la planeación, ejecución, seguimiento y cierre de programas sociales y proyectos de infraestructura.	10
	Si acredita un apoyo profesional para el proyecto con formación profesional en el área de la ingeniería civil o la arquitectura con experiencia mínima de un año en la planeación, ejecución, seguimiento de proyectos de infraestructura.	10

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida soportes
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica y certificaciones de experiencia.

B. EXPERIENCIA.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje de **20 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

FACTOR	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite experiencia adicional a la mínima exigida a través de 2 convenios y/o contratos suscritos con entidades públicas relacionada con el objeto del presente proceso.	10

	A la ESAL que acredite que el valor de cada uno de los contratos y/o convenios antes referidos, superan los 200 SMLMV del año de terminación de los mismos.	10

C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES COMO APORTES DEL ASOCIADO

La entidad otorgará máximo CINCUENTA (50) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente criterio:

A la ESAL que presente propuesta escrita en la que se comprometa a entregar en donación al Municipio ya sea con recursos propios o provenientes de algún cooperante, bienes y/o servicios que contribuyan a generar un mayor alcance para el proyecto, beneficiando a más familias y garantizando la ejecución eficiente del proyecto.

FACTOR	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
APORTES DEL ASOCIADO	A la ESAL que ofrezca mínimo 5 voluntarios para ensamble de los módulos prefabricados durante el tiempo que dure la ejecución del proyecto, sin que represente ningún gasto para el municipio.	20
	A la ESAL que ofrezca mínimo un módulo habitacional adicional para beneficiar una familia en condiciones vulnerables perteneciente al municipio, sin que esto genere ningún costo adicional para el municipio.	20
	A la ESAL que ofrezca la adecuación de mínimo un terreno llano de 49m2 (7*7) para construcción de módulo prefabricado de 36m2, en las mismas condiciones en que fueron presupuestados en el proyecto, sin que esto genere ningún costo adicional para el municipio.	10

23. CRITERIO DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate

en el puntaje total de dos o más ofertas, se utilizarán las reglas consignadas en el mismo, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

PROPONENTE ÚNICO.

El Municipio podrá adjudicar el convenio cuando solo se haya presentado una oferta siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la invitación a participar, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley.

24. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en la invitación.
- Si alguno de los integrantes de la ESAL, se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en la invitación.

25. DECLARATORIA DESIERTO INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio declarará desierta el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. **Causales para la declaratoria de desierta:**

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.

3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

26. CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

La suscripción del convenio entre las partes se realizará en Granada, Cundinamarca y a través del SECOP II, el día 01 de diciembre de 2022.

27. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

La ESAL deberá hacer las contribuciones de ley de conformidad con su régimen tributario. La invitación Publica, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página web del Portal único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co. SECOP II. Igualmente se podrá consultar en la Oficina de Contratación a partir del 21 de Noviembre de 2022.

La presente invitación se realiza a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ALBERTO SIERRA PADILLA
ALCALDE MUNICIPAL

ELABORADA POR:	APROBADA POR:
Miguel Angel Rueda Cárdenas Jefe Oficina de Contratación *Original Firmado*	Adriana Yaneth Ortiz Ubaque Asesora Jurídica *Original Firmado*

ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
E.S.D.

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en representación de la _____ entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es

Declaro así mismo:

2. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

3. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.

4. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.

5. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.

6. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

7. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido

incumplimiento con las siguientes entidades:_____(indicar el nombre de cada entidad).

8. Que si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

9. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.

10. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.

11. Que me compromete a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.

12. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de _____ ($_____).

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 2 FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____(nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro den presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Granada - Cundinamarca, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de Granada - Cundinamarca, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.
3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:
a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:
* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de Granada - Cundinamarca que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente. e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2022

NOMBRE:
C.C. _____

ANEXO N° 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:

El suscrito _____

DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en _____ a los _____del mes _____del 2022

Proponente:
FIRMA

ANEXO. 4
FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>ADECUACIÓN DE TERRENO LLANO DE 49M2 (7*7) PARA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO PREFABRICADO DE 36M2
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN</td><td>M2</td><td>49,00</td></tr>
<tr><td>PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI</td><td>M2</td><td>49,00</td></tr>
<tr><td>SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"</td><td>UNIDAD</td><td>1,00</td></tr>
<tr><td>RED SANITARIA PVC-S 4"</td><td>ML</td><td>5,00</td></tr>
<tr><td>PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"</td><td>UNIDAD</td><td>2,00</td></tr>
<tr><td>RED SUMINISTRO PVC 1/2"</td><td>ML</td><td>5,00</td></tr>
<tr><td>REGISTRO 1/2"</td><td>UNIDAD</td><td>1,00</td></tr>
<tr><td>CAJA DE INSPECCIÓN DE</td><td>UNIDAD</td><td>1,00</td></tr>
</table></td><td>5</td><td>$</td><td>$</td></tr>
</table>

80X80					
ACERO FIGURADO 37000 PSI	KG	313,20			
Incluye materiales y mano de obra para los anteriores ítem que corresponde realizar: -Actividades preliminares -Cimentación **(no incluye muro de contención; en caso de requerirse deberá evaluarse el grado de complejidad para estimar los costos)** -Adecuación de red hidrosanitaria interna **El valor está calculado para condiciones del terreno totalmente plano y firme.					
SUMINISTRO DE MÓDULO HABITACIONAL PREFABRICADO EN CONCRETO DE 36m2 Espacios: 2 habitaciones cada una de 9 M2, 1 área social de 12 M2, 1 cocina de 4 M2 y 1 baño de 2 M2. **Incluye** * techo en teja de fibrocemento libre de asbesto cemento, * caballete fibrocemento long de 6ml * 1 puerta principal de 0.97m x 1.94m, * 1 puerta lisa posterior con pestillo de 0.80m x 1.94 m, * 1 puerta pequeña 0.73m x 1.94m, * 1 ventana de baño 0.97m x 0.48m, * 4 ventanas de 0.97m x 0.97m, * 3 marcos grandes 0.97m x 1.94m, * 1 marco pequeño, * 4 riostras, * 1 perfil H16, * 3 perfiles H18, * 4 perfiles H20, * 1 perfil H22, * 2 perfiles H24, * 2 perfiles L18, * 2 perfiles L20, * 2 perfiles T18, * 1 perfil T20, * 1 perfil T22, * 1 perfil X22, * 5 perfil K22, * 4 perfiles K20, * 6 perfiles K24, * 5 perfiles K22, * 9 perfiles S22, * 6 perfiles S08 lisas, * 20 perfiles S08 perforadas..			5	$	$
TOTAL					**$**

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2022

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

NOTA. Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos exigidos en la invitación a fin de ofertar todos los ítems, tiempos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

ANEXO. 5
FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Ciudad y fecha

Señores
XXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad de apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes OFRECIMIENTOS ADICIONALES que contribuyen al mejoramiento de la Operación del convenio, y que representa el XX % del mismo, representado en los siguientes ítems:

OFRECIMIENTO	BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION	VALOR
	VALOR TOTAL DEL APORTE	

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL
Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del

mes de _____ del año 2022

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

ANEXO No. 6

FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Capacidad financiera
Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.
Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.
Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente= _____
Capacidad organizacional
Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.
Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.
Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público
Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____

ANEXO No. 7

LISTA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato

ANEXO 8 MATRIZ DE RIESGO.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	interno	Planeación	Operacional	Ausencia de un plan de adquisiciones	Que no se haya proyectado celebración del convenio y los recursos ya se encuentren comprometidos o que habiéndose no se registre y publique conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.	4	1	2	Medio	supervisor	El supervisor del contrato deberá velar antes de suscribir el contrato que este inscrito en el plan de Adquisiciones y verificar que se registre y publique de manera oportuna.	1	1	2	Bajo	No	Secretario o Jefe de Oficina	En la Etapa Precontractual de Cada Contrato	Una vez terminada la Etapa Contractual	Previa verificación y/o actualización del plan Anual de Adquisiciones	Dos veces una en la etapa precontractual y otra en la contractual
2	Especifico	interno	Planeación	Operacional	Objeto contractual diferente al rubro presupuestal	Que se solicite CDP que no tenga relación con el objeto a contratar y que se suscriba convenio con ese rubro.	3	2	7	Alto	Supervisor y secretario	Median descripción clara del Rubro a afectar en el formato de solicitud del CDP y verificación del objeto a contratar por el secretario de hacienda	1	1	2	Bajo	No	Supervisor y secretario	En la Etapa Precontractual de Cada convio	Una vez terminada la Etapa Contractual	Una vez se solicita el CDP el supervisor debe revisar que los que los Rubros sean acordes al objeto contractual	Una vez en la etapa precontractual
3	Especifico	interno	Planeación	Operacional	Designación de supervisores con conocimientos insuficientes	No se adelante de manera idónea la supervisión del conveio y por tal razón no se cumpla con el objeto contractual	4	2	6	Alto	Alcalde y secretaria de Gobierno	Previa verificación del perfil profesional de la persona que va a realizar la supervisión del convenio	1	1	2	Baja	No	Alcalde	En la Etapa Precontractual de Cada Convenio	Una vez terminada la Etapa Contractual	Una vez inicie la etapa precontractual se analizará la idoneidad del supervisor conforme a las funciones que se desean desarrollar con el convenio de obra a ejecutar	Una vez en la etapa precontractual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Interno	Selección	Técnico	Se presenta cuando el contratista manifiesta cumplir con la totalidad de los requisitos incluida la experiencia.	Que el contratista no cumpla la experiencia y cuando comience a ejecutar el convecio no posea la idoneidad.	5	2	6	Alto	Supervisor, oficina de contratación y secretaria de	El equipo evaluador deberá revisar y confirmar la idoneidad y legalidad de cada uno de los requisitos solicitados en la presente idoneidad con el fin de asegurar que el contratista tenga la capacidad jurídica, técnica y financiera para cumplir con el objeto contractual	1	1	2	Baja	No	Supervisor, oficina de contratación y secretaria de	En la Etapa Precontractual de Cada Contrato	Una vez terminada la Etapa Contractual	El equipo evaluador recomendará la propuesta que obtenga el mejor puntaje al ordenador del gasto	Una vez en la etapa precontractual
5	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Que el contratista no cancele oportunamente la seguridad social y tenga un problema de salud o accidente laboral	La EPS o la ARL no preste los servicios al contratista	5	2	5	Medio	Supervisor	El supervisor antes con cada cuenta de cobro revisara el pago oportuno del pago se aportes al sistema de seguridad social	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	En la Etapa Precontractual y contractual	Una vez terminada la Etapa Contractual	El supervisor deberá realizar la verificación del pago de parafiscales antes de gestionar cada cuenta de cobro de contratista	Cada vez que se radique una cuenta de cobro
6	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Que el contratista incurra en hechos de corrupción	Afectación a la imagen institucional de la entidad que puede ocasionar daños jurídicos a la misma	4	4	8	Alto	contratista	Creación de un buzón para presentación de acusaciones o denuncias. Ejecución de campañas para concientización	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del conveio	Una vez terminada la Etapa Contractual	Creación de un buzón virtual Creación de un buzón presencial Campañas de concientización	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Tráfico de influencias	Daños jurídicos a la Entidad	4	4	6	Medio	contratista	Creación de un buzón para presentación de acusaciones o denuncias. Ejecución de campañas para concientización. Se establecerán en la invitación requisitos técnicos jurídicos y financieros objetivos que garanticen la participación y afluencia de oferentes	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	En la etapa pre contractual	Una vez terminada la Etapa Contractual	Creación de un buzón virtual. Creación de un buzón presencial Campañas de concientización. El quipo evaluador garantizara la evaluación objetiva de las propuestas	Mensual
8	General	Interno	Ejecución	Social o político	Que el contratista desempeñe sus funciones de acuerdo a su afinidad política o social, o cultural si respeto por la idiosincrasia de los ciudadanos	Afectación a la imagen institucional de la entidad que puede ocasionar daños jurídicos a la misma	4	4	3	Medio	contratista	Creación de un buzón para presentación de acusaciones o denuncias. Ejecución de campañas para concientización	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del convenio	Una vez terminada la Etapa Contractual	Creación de un buzón virtual Creación de un buzón presencial Campañas de concientización	Mensual
9	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del convenio	Afectación Jurídica, económica, social y al buen nombre e imagen de la administración Municipal	3	5	8	Alto	Contratista	Solicitud de pólizas que ayuden a mitigar el impacto de un posible incumplimiento contractual	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Firma del convenio	Una vez terminada la Etapa Contractual	Con la firma del convenio y/o cualquier modificatorio al mismo se solicitara la actualización de las pólizas	Cada vez que se suscriba algún documento que modifique el convenio

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	General	Externa	Planificación /Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el convenio Inicio del convenio	Demoras en la ejecución del objeto contractual	3	5	8	Alto	Entidad/Contratista	A) Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer B) Seguimiento constante a la ejecución contractual	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Elaboración de estudios previos	Una vez terminada la Etapa de ejecución Contractual	A) Fecha de revisión de estudios previos. B) una vez inicie la ejecución del contrato el supervisor semanalmente deberá hacer seguimiento al avance de las obras	Una vez en la etapa pre contractual y una vez cada semana en la etapa de ejecución del contrato
11	General	Externa	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	A) Inestabilidad en el avance del convenio B) Suspensiones y demoras prolongadas C)Pérdida de información	3	5	4	Medio	Contratista	El contratista se deberá comprometer a asumir los costos por las demoras de imprevistos de carácter tecnológicos	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del convenio	Una vez terminada la Etapa Contractual	El supervisor del contrato de garantizar la contante comunicación y envío de información sobre los avances de obra y requerir al contratista cuando haya demoras en los mismos informes	Dos veces a la semana durante la etapa de ejecución contractual
12	General	Externa	Ejecución	Operacional	Terrenos inclinados de difícil adecuación para la construcción de las viviendas o no aptos para la construcción de las mismas	Afectación a la ejecución contractual y desequilibrio económico en el convenio	3	5	8	Alto	Secretaria de Infraestructura y Planeación	La Secretaria de Infraestructura y Planeación deberá garantizar la idoneidad de cada terreno beneficiario del presente objeto contractual a fin de no generar demoras en la ejecución del mismo de causar perjuicios al futuro contratista	1	1	2	Bajo	No	Secretaria de Infraestructura y Planeación	Inicio de planeación del convenio y convocatoria de los beneficiarios	Una vez terminada la Etapa Contractual	La secretaria de Infraestructura y Planeación encargada de la convocatoria de los beneficiarios verificara la idoneidad de cada terreno con el fin de facilitar la ejecución contractual del presente proceso	Una vez se escoja cada beneficiario